



General Pico
La ciudad que todos queremos



2010 - Año del Bicentenario
de la Revolución de Mayo



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, LA PAMPA-

Entre la Municipalidad de General Pico La Pampa, representado en este acto por el Intendente de la Municipalidad de General Pico Ing. Jorge Félix **TEBES** -D.N.I. Nro.11.168.096 y el Secretario de Gobierno, Cultura y Educación, Sr. Fernando F. **SANCHEZ** -D.N.I. Nro.17.978.423, con domicilio legal en Avenida San Martín Nro.451 de la ciudad de General Pico, en adelante el **MUNICIPIO**, por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, en adelante, "I.N.T.", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Roque René R. **BRAMBILLA** -D.N.I. Nro.11.705.186, con domicilio en Av. Santa Fé Nro.1243 -Piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas Teatrales propuestos por el I.N.T. en sus planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de todo el País.

SEGUNDA: Los planes a realizar en forma conjunta, que en su cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el representante Provincial y/o Regional del I.N.T.

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo si la hubiera -la ONG que administre los fondos-

SEXTA: Las partes establecen que el presente **CONVENIO MARCO**, regirá a partir de la firma del mismo y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de Dic del año 2011.

[Signature]
JOSE GERVACIO JERÓNIMO
REPRESENTANTE PROVINCIAL LA PAMPA
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

[Signature]
DR. FERNANDO SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA Y EDUCACION

[Signature]
Ing. Jorge Félix TEBES
INTENDENTE MUNICIPAL

Donar Organismo de Salvar Vidas
PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
MESA DE ENTRADAS
E 18 DIC 2011

Arbol símbolo de la Provincia de La Pampa
[Signature]
RAUL BRAMBILLA
DIRECTOR EJECUTIVO

Alcaldes y Delegados
La Provincia de Todos

am

ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
entre "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA" y "EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO"

La **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, representada en este acto por FERNANDA E. ALONSO, D.N.I. N° 24.637.287, en su carácter de INTENDENTA, Y por PABLO JAVIER PILDAIN D.N.I. N° 23.378.214, en su carácter de Secretario de Gobierno, Educación y Cultura, con domicilio legal en calle Av. San Martín 451, General Pico, Provincia de La Pampa, en adelante "**La MUNICIPALIDAD**"; y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por el Señor Gustavo Ariel UANO, D.N.I. N° 25.245.122, en su carácter de *Director Ejecutivo* y representante legal de dicha entidad en virtud de lo preceptuado por el Art. 16 de la Ley 24.800, con domicilio en la Avenida Santa Fe 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "**El Instituto**", proceden a formalizar el presente Anexo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que "**La MUNICIPALIDAD**", y "**El Instituto**" en carácter de Organizadores, realizarán del 21 al 24 de ABRIL de 2022, la "**FIESTA PROVINCIAL DEL TEATRO LA PAMPA 2022**" a realizarse en la Ciudad de **GENERAL PICO**, Provincia de **LA PAMPA**.-----

SEGUNDA: Que "**La MUNICIPALIDAD**" se compromete a colaborar con la organización del evento mediante el aporte de los gastos de:

- Hospedaje y comidas de los elencos participantes.
- Comidas para el staff del Instituto Nacional del Teatro.
- Pago de Argentores.
- Alquiler de sonido y luces para el desarrollo de jams session en El Viejo Galpón.
- Contratación de espectáculo para el cierre de la Fiesta Provincial del Teatro a realizarse en El Viejo Galpón.

TERCERA: Que "El Instituto" se compromete a colaborar con la organización del evento mediante el aporte de los gastos de:

**FIESTA PROVINCIAL DE
TEATRO LA PAMPA
2022**

**Gastos a cargo del
Instituto Nacional del
Teatro**

| | | |
|--------------------------|------------------------|--------|
| <i>Cachet Elenco</i> | \$ 44.912,00 | 3,61% |
| <i>Gastos Producción</i> | \$ 199.500,00 | 16,03% |
| <i>Comunicación</i> | \$ 70.000,00 | 5,62% |
| <i>Logística</i> | \$ 382.750,00 | |
| <i>Honorarios</i> | \$ 505.000,00 | 40,57% |
| <i>Imprevistos</i> | \$ 42.750,00 | 3,43% |
| Total INT | \$ 1.244.912,00 | |

CUARTA: En cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula cuarta del Convenio Marco de Cooperación celebrado por esta municipalidad de General Pico con el

Instituto Nacional del Teatro, el presente Convenio es también suscrito por la Representante provincial de La Pampa en el INT, la Sra. María Amparo FERNANDEZ D.N.I. 27.538.041.-----

QUINTA: Las partes acuerdan que las entradas a los espectáculos sean gratuitas.-

SEXTA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados tu supra, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de General Pico a los días del mes de de 2022.-----

SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL
30 MAR 2022
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL